

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS, SE PERMITE INFORMAR A TODA LA COMUNIDAD.

Que por auto del 16 de marzo de 2015, se dio admisión en el Juzgado a la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA (10'141.947), contra LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, con sede en la ciudad de Supía Cds.

La demanda fue instaurada toda vez que la accionada COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, en el local donde presta sus servicios, no cuenta con servicios sanitarios para el uso público de la ciudadanía en general y de la población que se encuentre en situación de discapacidad y que se moviliza en silla de ruedas.

Para efectos de los artículos 21 y 24 de la Ley 472 de 1998, se expide el presente aviso, hoy miércoles 8 de abril de 2015, a las ocho de la mañana, dejándose copias del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz.

RADICACIÓN: 17-614-31-12-001-2015-00063-00, TO. 11., FL. 73

El Secretario ad hoc,

  
NELSON DE J. ZEA